



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N°6 4 7

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 909/2012: INCORPORASE en el plan de regularización de deudas por el Impuesto a los Automotores, a los vehículos modelo año 2000.

Publicado, el día 24 de abril de 2012.

SAN ISIDRO, 10 de Abril de 2012

DECRETO NUMERO: **9 0 9**

VISTO la Ordenanza N° 8311 del 19 de Septiembre de 2007 por la cual se implementó el plan de regularización de las deudas por falta de pago del Impuesto a los Automotores, con las modificaciones introducidas por la Ordenanza N° 8376 de fecha 06 de Agosto de 2008 y el Art. 41° de la Ley Impositiva N° 14333/11 para el año 2012 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y

Considerando:

Que, el Art. 6° de la Ordenanza N° 8311 autoriza al Departamento Ejecutivo a dictar las normas complementarias a los fines de la aplicación del plan de regularización de deudas a los efectos de otorgar los beneficios establecidos en la misma;

Que, el Art. 4° de la Ordenanza N° 8376 faculta al Departamento Ejecutivo a incorporar nuevos modelos que el Gobierno de la Provincia de Buenos ceda al municipio para su administración;

Que por el Art. 41° de la Ley Impositiva N° 14333/11 se cede al municipio la administración de los vehículos modelos año 2000 a partir del 01/01/2012;

Que, resulta conveniente incorporar en estos planes a los vehículos año 2000 y extender hasta el año 2011 las deudas pasibles de ser incluida en los mismos, en virtud de la considerable aceptación por parte de los contribuyentes, lo cual permite un importante recupero de las deudas acumuladas;

Que, se hace necesario establecer la metodología a aplicar a los fines de la correcta continuidad en el otorgamiento de estos beneficios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dispónese la incorporación en el plan de regularización de deudas por el ***** Impuesto a los Automotores, a los vehículos modelo año 2000.-

ARTICULO 2°.- Incluyese en el plan, las deudas recaídas sobre dicho tributo, devengadas ***** al 31 de Diciembre de 2011.-

//....

ARTICULO 3°.- A la deuda total determinada, se le aplicará los porcentajes de bonificación ***** que surgen de la tabla elaborada a tal fin que se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente. En ningún caso dicho porcentaje podrá superar el valor de las cuotas originales o puras (sin intereses ni recargos) del Impuesto.-

ARTICULO 4°.- Serán de aplicación a este nuevo período del plan los Art. 4°; 5°; 6° y 9° ***** del Decreto N° 2354 del 19 de Octubre de 2007, reglamentario de la Ordenanza N° 8311.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

Anexo I

TABLA DE % DE BONIFICACION S/TOTAL DE DEUDA (Año por Año)

Aplicable a partir de Enero de 2012

Modelos Años	% s/ Total de Deuda de cada año (al 31/12/2011)											
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
1977 a 1987	25	31	42	50	55	57	60	–	–	–	–	–
1988 a 1991	15	20	28	41	51	54	57	62	71	83	99	100
1992 y 1993	0	16	20	28	36	46	57	61	71	83	98	100
1994 y 1995	0	0	29	38	41	43	53	62	70	84	98	100
1996 y 1997	0	0	0	25	32	41	51	57	72	84	98	100
1998	0	0	0	0	0	48	60	67	73	83	98	100
1999	0	0	0	0	0	0	55	67	73	81	98	100
2000	0	0	0	0	0	0	0	50	57	60	66	100